

COMUNICADO N° 79/2021

MONOTRIBUTO. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ALIVIO. REGIMEN DE REGULARIZACION

Jurisdicción: Nacional

Organismo: AFIP

Resolución General 5079

B.O. 30/09/2021

Se comunica que por Resolución General 5079/2021, la AFIP prorroga el plazo para el cumplimiento de ciertas obligaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento y Alivio para Monotributistas.

De esta manera, y hasta el **30 de noviembre de 2021**, los contribuyentes que hubieren optado por permanecer en el régimen simplificado podrán ingresar las diferencias que resulten de detraer del componente impositivo de la máxima categoría, el componente impositivo ingresado junto con el monto adicional del impuesto integrado.

Asimismo aquellos contribuyentes que entre el 1° de enero y el 21 de abril de 2021 hubieran comunicado su exclusión y/o renunciado al Monotributo, y hayan solicitado el alta en el régimen general en los plazos previstos, podrán adherirse nuevamente al Régimen Simplificado comunicando la opción a través del Portal Monotributo hasta el **30 de noviembre de 2021**.

Además, y hasta la fecha referenciada ut supra, se podrá adherir al régimen de regularización de deudas para pequeños contribuyentes.

Paralelamente, la AFIP extiende hasta el **20 de diciembre 2021** el plazo para comunicar las siguientes situaciones:

- presentación de las DDJJ de IVA correspondientes a los períodos fiscales vencidos hasta el mes de mayo de 2021
- presentación de las DDJJ de IVA de los meses de enero de 2021 a julio de 2021 para poder determinar e ingresar el IVA y el impuesto a las ganancias, considerando el crédito fiscal pertinente y la detracción en el impuesto a las ganancias aplicable en relación con los ingresos máximos de la categoría en la que estaba inscripto en el monotributo

Destacamos la vigencia de la presente resolución desde el 30 de setiembre de 2021.